



**Nombre del alumno: Gerardo David Escobar Moreno**

**Nombre del profesor:**

**JULIO CESAR VAZQUEZ**

**Nombre del trabajo: RESUMEN PERSONAS MORALES**

**Materia: REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES**

**Grado: 7to Cuatrimestre**

**Grupo: 7to Cuatrimestre**

Comitán de Domínguez Chiapas a 17 de Octubre de 2020.

## Personas morales y su régimen fiscal

Una persona moral es una entidad existente, la cual tiene diferentes responsabilidades morales jurídicas. Actualmente el sistema de Administración Tributario considera la persona moral que consiste como la unión de dos o más personas en busca de un objetivo ya sea lucrativo o bien una ONG, estas de la misma manera deben de facturar y pagar impuestos aunque esta tienen un trato distinto a las personas físicas.

Se le denomina moral ya que esta persona existe solamente de manera intelectual y jurídicamente.

Para la constitución de una persona morales es necesario cumplir con las siguientes características que constituyen a una persona moral:

- Domicilio
- Nombre (Razón Social)
- Patrimonio

Una vez que se constituye una persona moral, se debe de dar de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), para que legalmente pueda adquirir los derechos y obligaciones respectivos como una entidad.

Por ejemplo, son personas morales o jurídicas: las empresas unipersonales, las sociedades mercantiles,

las fundaciones,

las asociaciones civiles,

las corporaciones,

las empresas del Estado,

las organizaciones no gubernamentales (ONG).

los sindicatos.

Tipos de regímenes fiscales para personas morales

Al establecer una sociedad o institución con una meta en común, existen dos tipos de regímenes en lo que se pueden empezar a tributar:

1. General:

Describe a todas las personas que han formado sociedades con fines de lucro. Ejemplo: seguros, bancos, sociedades mercantiles y arrendadoras financieras.

2. Con fines no lucrativos:

Pertenecen a este régimen aquellos colectivos o corporaciones que se unieron con un fin social sin perseguir ningún tipo de ganancia económica o remuneración, incluyendo: sindicatos de trabajadores, colegios profesionales, administradores de fondos y sociedades de inversión.

De igual forma que las personas físicas están cuentan con obligaciones fiscales como es el.

- Inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Solicitar una firma electrónica certificada por parte de un notario público.
- Llevar la contabilidad electrónica según lo establecido en el Código Fiscal de la Federación desde que inicia sus operaciones.
- Declarar con fines de información para el caso de los regímenes no lucrativos y en cuanto a los generales, realizar los pagos provisionales de impuestos junto con la presentación de la declaración anual.
- Anexar otros documentos que requiere el SAT y que son diferentes para cada tipo de régimen.
- Por lo tanto, podemos ver que el objetivo de los regímenes fiscales es establecer una guía o normas que deben seguir los contribuyentes a la hora de la liquidación y el pago de los impuestos, por lo que es importante que estudies tus actividades comerciales y te inscribas en el régimen que más se adapte a tu negocio.

Los atributos de las personas morales se son **nombre, domicilio, nacionalidad, capacidad y patrimonio.**

**Capacidad.** La capacidad es el atributo que le confiere a la persona moral un conjunto de derechos y deberes. Significa que la persona moral está habilitada para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

**Nombre (denominación o razón social)**

Se refiere al nombre que identifica a la persona jurídica o moral. Existen dos modalidades: la denominación y la razón social.

Denominación: es el nombre ficticio con el cual se conoce a la persona moral. Por ejemplo: Pastelería ¡Qué mantequilla! S.A.

Razón social: es el nombre conformado por los apellidos de uno o varios de los socios. Por ejemplo: Grupo Santander-Totta.

**Nacionalidad.** Las personas morales deben tener una nacionalidad declarada. Esto se hace con el fin de saber ante qué gobierno y sistema de leyes deben responder y pagar tributos.

**Domicilio.** El domicilio es el lugar donde la persona moral debe cumplir sus obligaciones. En otras palabras, el domicilio es el lugar donde se encuentra la sede administrativa de la persona jurídica.

**Patrimonio.** El patrimonio es el conjunto de bienes y medios que tiene la persona moral para cumplir sus obligaciones. Incluye el capital, las maquinarias, los materiales, los instrumentos, las herramientas y toda clase de insumos.

Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%.

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por la Ley de Valor Agregado y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal.